



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA  
No.200001-31-10-001- 2012-00505-00

Febrero cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el memorialista en escrito que antecede y teniendo en cuenta que el señor JOSE MANUEL BARON IMBRETH, no ha cumplido con la cuota alimentaria fijada y a la fecha debe la suma de \$750.000.00, se requiere al demandado para que se ponga al día con las cuotas alimentarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Jue

Marc: No. 133

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA

Secretario